



El/La Presidente/a Ejecutivo/a desempeña el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva, salvo el ejercicio de la docencia. Su designación puede ser renovada por única vez y por el mismo periodo."

A. de Belandier
LOUBARRI

Vocero Alternó

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR 2019

ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
FEDATARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 11 de ABRIL del 2019.
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4183, para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS, AFRO-PERUANOS, AMBIENTE y ECOLOGIA, DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA